REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-0298-**00

Previo a decretar la cautela solicitada para el rodante con placas **GQT 265**, se requiere a la parte ejecutante a fin de que se sirva indicar la Secretaría de Movilidad a la que corresponde el rodante. denunciado de propiedad de la demandada. **Ofíciese** a la Secretaría de Movilidad de Bogotá para que se sirva registrar la medida. (Inciso final artículo 83 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
98

Hoy 31 de octubre de 2022

AGE

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e204862a0d1020143c90307931774a5b1841222124fae3ac757259f0fa10a46b**

Documento generado en 28/10/2022 08:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica